



Sectores de la IBA 140 Delta del Llobregat no contemplados para su incorporación en la actual propuesta de ampliación de la ZEPA ES0000146 Delta del Llobregat

En este documento nos centramos en los sectores o partes de la IBA 140 que consideramos deberían ser incluidos en la ampliación de la ZEPA ES0000146, ya que poseen valores relevantes para las aves del Anexo I de la Directiva de las Aves y que, pese a ello, en ningún momento se justifica su no inclusión o la inclusión de tan sólo una parte muy concreta del sector en cuestión. Curiosamente, los sectores o partes de éstos suelen coincidir con proyectos de carácter urbanísticos o agroindustriales que los alterarían de forma significativa. También incluimos sectores que están perdiendo sus valores naturales por actuaciones concretas ligadas a algunos de los proyectos urbanísticos en marcha o proyectados sin haberse tenido en cuenta que afectan partes importantes de la IBA 140 y que están cubiertas por la Directiva sobre las Aves. El pecado original de la delimitación propuesta y de la subdivisión de zonas viene dado de que dicha propuesta se basa en el trabajo preliminar del Plan Especial previo, en el que la preeminencia de criterios urbanísticos ha estado siempre por encima de los valores ornitológicos de las zonas. Es una mala base que ha llevado a una ampliación viciada. Recordemos que desde el 2005 no se ha elaborado una propuesta de ampliación de la ZEPA ES0000146. Desde entonces toda la documentación que se ha elaborado ha sido entorno al Plan Especial y las calificaciones urbanísticas que podía afectar. Las consideraciones ornitológicas se han contemplado en segundo plano.

1.- Zona agrícola de Gavá y Viladecans (TM Gavá y Viladecans)

Tipología principal de hábitat

Agrícola con canales en contacto con el acuífero, lindando con áreas naturales.

Descripción del Sector y sus peculiaridades

Las características de esta zona son peculiares, bien diferentes de otros deltas mediterráneos, y condicionadas por su origen geológico y transformación histórica.

El sector más occidental del Delta se formó a partir de una gran bahía que se fue colmatando por sedimentos de arcillas y limos procedentes de las rieras de montaña, junto a fangos de origen marino. Para poder ser cultivadas, a principios del siglo XX se cubrieron por arenas procedentes de las grandes dunas interiores de origen eólico. La capa de arena corta el ascenso del agua freática por capilaridad durante el estiaje, evitando la formación de costras salinas y la saturación del suelo en el invierno.

Dada la escasa cota a la que se encuentran estas tierras, se construyeron una red de canales que confluyen en dos principales, la *corredora Mestra* y la *corredora de Baix*. Trascurren de oeste a este, paralelos al mar, y que acaban desembocando en la laguna de la Murtra. Cabe añadir que la laguna de la Murtra es el final de una riera que baja de las montañas del Garraf, formando el Torrent del Matar, la Murtrassa y la Murtra, ya descritos en cartografías del siglo XVI (mapa de la baronía de Eramprunyà).

A esta parte del Delta no llega el agua del *canal de la Dreta* y los pozos del acuífero profundo son poco eficientes. El resultado es que las mismas corredoras que drenan se utilizan para regar, a la vez que para recoger las escorrentías, lo que ha provocado una eutrofización que afecta a la misma laguna de la Murtra.

La gestión correcta del entorno agrícola de las corredoras es fundamental para mejorar la calidad del agua de la laguna de la Murtra que, actualmente, no llega a la mínima exigible, pese a estar ya incorporada desde hace muchos años a la ZEPA ES0000146. En concreto, esta zona de la IBA 140, engloba parte del sector agrícola de Gavá. En el que adquieren relevancia especial las corredoras y el sector más próximo al complejo lagunar Murtra-Murtrassa. También incluye el sector de Viladecans situado entre la Murtrassa y Els Reguerons (zonas en la actualidad ya se encuentran protegidas).



Estos terrenos dentro del término municipal de Viladecans, son geológica y edafológicamente análogos a los contiguos campos de Gavá, por lo que conforman un mismo tipo de hábitat.

Valores ornitológicos especialmente relevantes

La forma en que se distribuyen las parcelas hasta los mismos canales, siempre ha dificultado el acceso a los mismos, lo que les confiere una tranquilidad extra que facilita la presencia de **garcetas comunes, garzas reales y martines pescadores**. Se conserva una significativa población nidificante de **zampullín chico**, cada vez más escasos en este delta. No obstante, la utilización más relevante de estos canales se ha podido constatar en los últimos tiempos, constituye la principal zona de alimentación para los ejemplares de **martinetes** de la colonia reproductora situada en el entorno de la riera de Sant Climent, y que, no se alimentan en las zonas actualmente protegidas, sino fuera de ellas, fundamentalmente en los canales de esta y otras zonas análogas.

Estos mismos campos durante el invierno se cubren de bandadas de paseriformes, por lo que se convierte en una zona de caza y alimentación para numerosas rapaces. El conjunto forma parte del principal corredor y de la zona de alimentación de las rapaces en el interior del delta del Llobregat. Entre las rapaces presentes en la zona debemos destacar el **águila azor perdicera** (*Aquila fasciata*) ya que se ha demostrado que las parejas que nidifican en el macizo del Garraf utilizan ésta y otras partes del Delta como zona principal de caza dentro del ámbito deltaico.

A pesar de que los campos de Gavá no son una de las áreas más prospectadas y que sus canales no son fácilmente accesibles, justamente por lo complicado que son sus accesos, el valor ornitológico del conjunto queda reflejado en el elevado número de especies del Anexo I citadas en la zona, lo que la convierte, según el mismo informe del Servei de Fauna i Flora de una de las zonas a incluir dentro de la nueva delimitación. En la Memoria Justificativa, no se hace ninguna referencia al sector, obviándolo por completo.

Reconocimiento histórico de los valores ambientales de la zona

La protección de una parte de este sector ya fue contemplada en la propuesta de “Decret sobre l'ampliació de les Reserves Naturals Parcials del Delta del Llobregat del 1993”.

La protección del conjunto del sector fue solicitada mediante la emisión de informes para la propuesta de ampliación de la ZEPA ES0000146 del delta del Llobregat del año 2001. Igualmente, se contempló su inclusión en el ‘Plan Especial del año 2004’ elaborado por el Servei de Protecció i Gestió de la Fauna.

En el año 2018, se realizó una nueva propuesta del *Pla Protecció del Medi Natural i del Paisatge del delta del Llobregat*. Que también fue acompañada de sendas propuestas de ampliación de la ZEPA y las Reservas Naturales del Delta del Llobregat. En las diferentes propuestas se contemplaba la protección de todo el sector.

Según el Informe del Servei de Fauna i Flora el sector es relevante en diferente grado para un mínimo de 46 especies del Anexo I de la Directiva Aves:

Acrocephalus melanopogon, Alcedo atthis, Anthus campestris, Aquila pennata, Ardea purpurea, Ardeola ralloides, Asio flammeus, Burhinus oediconemus, Calandrella brachydactyla, Caprimulgus europaeus, Ciconia ciconia, Ciconia nigra, Circaetus gallicus, Circus aeruginosus, Circus cyaneus, Circus pygargus, Coracias garrulus, Crex crex, Egretta alba, Egretta garzetta, Emberiza hortulana, Falco columbarius, Falco eleonorae, Falco peregrinus, Grus grus, Himantopus himantopus, Larus audouinii, Larus melanocephalus, Ixobrychus minutus, Lullula arborea, Luscinia svecica, Milvus migrans, Milvus milvus, Nycticorax nycticorax, Pandion haliaetus, Pernis apivorus, Plegadis falcinellus, Pluvialis apricaria, Porphyrio porphyrio, Porzana porzana, Sylvia undata, Porzana parva,



Porzana pusilla, Aquila fasciata, Falco vespertinus, Aegypius monachus.

Hemos añadido al guión de codornices (*Crex crex*), ya que el primer ejemplar anillado en Catalunya fue capturado en esta zona.

Según el Informe del Servei de Fauna i Flora

Pese a la homogeneidad de este sector agrícola, el Servei de Fauna i Flora lo ha dividido en dos zonas. Como consecuencia, ninguna de las dos zonas ha sido propuesta en la Memoria Justificativa. Se puede deducir que han utilizado un criterio de atomización para disminuir sus volares. Dadas sus características y homogeneidad, hemos elaborado una sola tabla para todo este sector agrícola a partir de los datos y en aplicación del método del Servei de Fauna i Flora.

Como resultado de la evaluación se constata la presencia de 46 especies de aves, con una valoración de 21,4 puntos finales, un porcentaje del 32,71% de las especies con presencia segura en la zona. Siendo el Índice final de 99,11. En consecuencia, el conjunto del sector ofrece unos resultados más que meritorios para su inclusión, en aplicación de los mismos datos y criterios utilizados por la Generalitat.

Hay que recordar que el informe del Servei de Fauna i Flora no ha tenido en cuenta al chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrinus*) pese a ser una especie del Anexo I de la Directiva de Aves y de especial relevancia para el Delta del Llobregat. El chorlitejo patinegro está citado en este sector y en los años 90 se reprodujo en la zona.

Respecto a la superficie contemplada

La superficie de este gran sector de la IBA 140 no incluido en la propuesta de ampliación, pese a sus valores ornitológicos, llega casi a las 240 hectáreas. Conformando el sector de mayores dimensiones de la IBA no propuesto. Aproximadamente el 10% de toda la zona propuesta



2.- Zona litoral de Viladecans (TM Viladecans)

Tipología principal de hábitat

El área agrupa tres tipos de hábitats bien diferenciados; campos de cultivo y abandonados de *Les Sorres*, la playa con vegetación dunar y la pineda litoral.

Descripción del Sector

Este sector dentro de la delimitación de la IBA situado en el término de Viladecans más próximo al mar, supone una anomalía en el entorno en el que se sitúa, ya que los tres sectores en los que se subdivide corresponden a parte de sectores más amplios que si se han decidido proteger, por lo que sus valores son análogos al resto del conjunto al que pertenecen. Por lo tanto, los valores de las tres zonas en el que se divide este sector de la IBA incluye, potencialmente, los mismos valores que el conjunto de sus correspondientes subsectores. Ello supone que el conjunto tiene unos valores más destacables que las zonas que le son próximas.

Esta disección de sus respectivos sectores no es comprensible sin tener en cuenta los proyectos urbanísticos que el Ayuntamiento de Viladecans tiene previstos sobre este sector, que postulamos están detrás de la no incorporación de estas zonas de la IBA 140 a la propuesta de ampliación de ZEPA ES0000146:

Les Sorres

La zona situada a montaña de la Autovía de Castelldefels (C-31), salvo una pequeña parte urbanizada por servicios degradados, forma parte del conjunto del sector de “*Les Sorres*”, incluido en la propuesta de ampliación como zona de especial relevancia. Sus valores ambientales no son segregables en aplicación de criterios científicos en general, ni ornitológicos en particular. En ningún momento se evalúa, ni justifica la no incorporación de este subsector dentro de la ZEPA ES0000146.

Litoral de Viladecans

Un caso análogo lo constituye la parte correspondiente al litoral de esta zona. 600 metros lineales y 6,5 hectáreas. Hay que señalar que este tramo del litoral reúne las mismas características que el resto del litoral de Viladecans y que de la mayor parte del litoral pratense, por lo que los valores ornitológicos son los mismos que los de sus zonas limítrofes. Incluso la parte sumergida de esta playa forma parte de la ZEPA ES0000513, al igual que el resto de litoral de la ZEPA ES0000146. Hay que señalar en el estudio de los espacios a ampliar dentro de la IBA 140 para incorporar dentro de la ZEPA ES0000146, presentado por el Servei de Fauna i Flora, en ningún momento se contemplan, ni evalúan los valores de las zonas litorales, por lo que se entiende que le son aplicables los valores y los criterios ornitológicos que han llevado a la protección del resto del litoral y de aguas marinas.

Pineda litoral

Lo mismo puede decirse de la zona de pineda litoral que se “ha decidido” no incluir en la propuesta de ampliación. Esta zona forma parte de la pineda litoral de Viladecans que durante cuarenta años fueron utilizadas como campings. Los cuatro kilómetros de esta pineda litoral se ubicaron 3 instalaciones de acampada, El Toro Bravo, Las Filipinas y La Ballena alegre. Pese a su uso, estas pinedas conservaron una parte importante de los valores que le son propios, y sobre todo evitaron su urbanización.

Su restauración durante estos últimos 20 años ha sido relativamente sencilla y efectiva, por lo que el conjunto de la zona posee un amplio conjunto de valores naturales y supone uno de los únicos espacios libres de construcciones en todo el litoral metropolitano barcelonés. Toda la pineda litoral de Viladecans fue incluida dentro del Plan Director del Aeropuerto de Barcelona en el 1999, lo que permitió su expropiación y restauración. Esta incorporación se planteaba con el doble objetivo de



conservación ambiental, a la vez que como zona tampón para urbanizaciones. La no incorporación de esta parte de la pineda supone un incumplimiento de los objetivos ambientales en la ampliación del Aeropuerto.

Reconocimiento histórico de los valores ambientales de la zona

La protección de una parte de este sector ya fue contemplada en la propuesta de “Decret sobre l'ampliació de les Reserves Naturals Parcials del Delta del Llobregat del 1993”.

La protección del conjunto del sector fue solicitada mediante la emisión de informes para la propuesta de ampliación de la ZEPA ES0000146 del año 2001. Igualmente, se contempló su inclusión en el “Pla Especial de l'any 2004 elaborat pel Servei de Protecció i Gestió de la Fauna”.

En el año 2018, en la propuesta del *Pla Protecció del Medi Natural i del Paisatge del delta del Llobregat*. Que también fue acompañada de sendas propuestas de ampliación de la ZEPA y las Reservas Naturales del Delta del Llobregat. Se incluía toda la pineda litoral llamada de Les Filipines y la playa contigua.

Según los datos del informe del Servei de Fauna i Flora este Sector podría ser relevante para un mínimo de 59 especies del Anexo I de la Directiva Aves:

Acrocephalus melanopogon, Acrocephalus paludicola, Aegypius monachus, Alcedo atthis, Anthus campestris, Aquila fasciata, Aquila pennata, Ardea purpurea, Ardeola ralloides, Asio flammeus, Botaurus stellaris, Burhinus oedicnemus, Calandrella brachydactyla, Caprimulgus europaeus, Chlidonias hybrida, Chlidonias niger, Ciconia ciconia, Ciconia nigra, Circaetus gallicus, Circus aeruginosus, Circus cyaneus, Circus pygargus, Coracias garrulus, Egretta alba, Egretta garzetta, Emberiza hortulana, Falco columbarius, Falco eleonora, Falco naumanni, Falco peregrinus, Falco vespertinus, Gavia arctica, Gavia stellata, Gelochelidon nilotica, Glareola pratincola, Grus grus, Himantopus himantopus, Hydroprogne caspia, Larus audouinii, Larus melanocephalus, Ixobrychus minutus, Limosa lapponica, Lullula arborea, Luscinia svecica, Milvus migrans, Milvus milvus, Nycticorax nycticorax, Pandion haliaetus, Pernis apivorus, Plegadis falcinellus, Pluvialis apricaria, Porphyrio porphyrio, Porzana porzana, Sterna hirundo, Sternula albifrons, Sylvia undata, Sterna sandvicensis, Porzana parva, Porzana pusilla.

Según el método del Servei de Fauna i Flora

El valor de este sector viene dado por su heterogeneidad. Ello supone que, al formar parte de tres ámbitos diferentes, los campos de cultivo arenosos, la pineda litoral y la playa deltaica, el conjunto adquiera unos valores muy altos entre las zonas consideradas, más teniendo en cuenta sus dimensiones.

Hemos elaborado una tabla para el sector a partir de los datos del informe presentado y en aplicación del método del Servei de Fauna i Flora. Como resultado de esta evaluación se constata la presencia de 59 especies de aves, con una valoración de 27,1 puntos finales, un porcentaje del 22,14% de las especies con presencia segura en la zona. Siendo el Índice final de 108,24. En consecuencia, el sector ofrece unos resultados más que suficientes para su inclusión en la ampliación, en aplicación de los mismos datos y criterios utilizados por la propia Generalitat.

Hay que recordar el informe del Servei de Fauna i Flora no ha tenido en cuenta al chorlito patinegro pese a ser una especie del Anexo I de la Directiva sobre las Aves y de especial relevancia para el Delta



del Llobregat. El chorlitejo patinegro es una especie que frecuenta la playa de este sector durante todo el año.

Memoria justificativa

En la *Memòria justificativa* no se hace ninguna referencia a este sector. No justifica la exclusión de esta zona de la propuesta de ampliación de la ZEPA ES0000146, pese las consecuencias que comportan las actividades actuales, así como las previstas en la zona, para este entorno natural.

Queda claro que se tienen en cuenta otros intereses por encima de los criterios ornitológicos. Todo este territorio ya estaba incluido en la IBA 140 desde el año 1992 y se mantuvo en las revisiones del inventario de 1998 y el 2011, por lo que de siempre se han sido conscientes de sus valores reconocidos en el inventario de la IBA.

Respecto a la superficie contemplada

La superficie de este sector suma unas 55 hectáreas. Unas 14 hectáreas están ocupadas por servicios fuera de normativa, como: aparcamientos para caravanas, zonas de recreo, e incluso una discoteca nocturna. Actividades todas ellas poco adecuadas en esta zona y que complican aún más la conexión entre el sector de *Les Sorres* y las reservas naturales.

3.- L'Àfrica (TM Viladecans)

Tipología principal de hábitat

Mosaico de áreas naturales o revegetadas tras abandono de actividades humanas, eriales y zonas agrícolas con canales en contacto con el acuífero, lindando con áreas naturales.

Descripción del Sector

Este lugar aparece denominado en cartografías del siglo XX con el topónimo de L'Àfrica o Coto Àfrica. Hasta mediados de este mismo siglo XX formaba un continuo con las marismas de Les Filipines y El Remolar.

Este sector de la IBA 140, limita, de Oeste a Este, con el camino de Llanassos hasta la valla del recinto de la futura ciudad aeroportuaria. Al norte con el *Paratge Ràfols*, ya en el entorno de can Dimoni y al sur con los espacios actualmente protegidos. Cubre el entorno de Els Reguerons conformado lo que deberá ser el corredor terrestre protegido que conecte Els Reguerons con Can Dimoni y su entorno, por lo tanto, cumple una función conectora reconocida en todos los informes emitidos.

Es atravesado longitudinalmente por varios cursos de agua, la corredora de Llanassos, la actual riera de Sant Climent, así como por la antigua riera de Sant Climent. Esta última fue el cauce principal hasta finales de la década de los 80, cuando se construyó la actual riera canalizada sobre un nuevo trazado dentro de este sector. La antigua riera sigue funcionando como una gran pluvial con una calidad de agua destacable y continua, lo que la hace relevante para anfibios, ya que no se encuentra encauzada y su entorno no está cultivado. Conforman un hábitat natural inventariado como de interés comunitario 1410. Hasta la década de los 60 el entorno de la antigua riera conformaba un solo espacio natural sin fragmentar.

Reconocimiento histórico de los valores ambientales de la zona

La protección de una parte de este sector ya fue contemplada en la propuesta de “*Decret sobre l'ampliació de les Reserves Naturals Parcials del Delta del Llobregat del 1993*”.

La protección del conjunto del sector fue solicitada mediante la emisión de informes para la propuesta de ampliación de la ZEPA ES0000146 del año 2001. Igualmente, se contempló su inclusión en el “*Pla Especial de l'any 2004 elaborat pel Servei de Protecció i Gestió de la Fauna*”.

En el año 2018, se realizó una nueva propuesta del *Pla Protecció del Medi Natural i del Paisatge del delta del Llobregat*. Que también fue acompañada de sendas propuestas de ampliación de la ZEPA y las Reservas Naturales del delta del Llobregat. En las diferentes propuestas se contemplaba la protección de todo el Sector.

Según la *Memòria justificativa* el Sector es relevante para un mínimo de 46 especies del Anexo I de la Directiva Aves:

Acrocephalus melanopogon, Alcedo atthis, Anthus campestris, Aquila pennata, Ardeola ralloides, Asio flammeus, Aythya nyroca, Botaurus stellaris, Burhinus oedichnemus, Calandrella brachydactyla, Caprimulgus europaeus, Ciconia ciconia, Ciconia nigra, Circaetus gallicus, Circus aeruginosus, Circus cyaneus, Circus pygargus, Coracias garrulus, Egretta garzetta, Egretta garzetta, Emberiza hortolana, Falco columbarius, Falco eleonora, Falco peregrinus, Himantopus himantopus, Larus audouinii, Larus melanocephalus, Ixobrychus minutus, Lullula arborea, Luscinia svecica, Milvus migrans, Milvus milvus, Nycticorax nycticorax, Pandion haliaetus, Pernis apivorus, Plegadis falcinellus, Pluvialis apricaria, Porphyrio porphyrio, Porzana porzana, Sylvia undata, Tringa glareola, Porzana parva, Porzana pusilla, Falco vespertinus, Aegyptius monachus y Ficedula albicollis.



Según el Informe del Servei de Fauna i Flora

En la tabla correspondiente a esta zona L'Àfrica, se citan 46 especies de aves con una valoración de 21,1 y un porcentaje de 37,91%. Concluyendo la evaluación con un Índice de 105,01, lo que se considera como uno de los valores más relevantes de las zonas evaluadas en este entorno.

En la justificación del resultado tan alto de la evaluación entra en consideraciones análogas a las de nuestros propios informes, pero que consideramos son extrapolables a todo este sector de la IBA 140, ya que es homogéneo.

En los respectivos informes se resalta la presencia de zonas de vegetación natural con junqueras y cañizales, se indica la presencia de canales, corredoras y yermos, así como campos de cultivo frecuentados por los *Burhinus oedicephalus*.

Todo este territorio, entorno al antiguo Camí de Valencia, es muy relevante como zona de alimentación de las rapaces que transitan por este corredor interior, para las que frecuentan las reservas naturales y, muy especialmente, para las que se reproducen en el macizo del Garraf, con especial relevancia para las parejas de águilas perdiceras, que durante la época de reproducción se alimentan en estas zonas del *Parc Agrari*, ya que en el macizo donde crían no encuentran suficiente alimento.

Este sector de la IBA forma parte de esta zona de campeo y caza de un gran número de rapaces, por lo que no puede ser menospreciado.

Respecto a la superficie contemplada

En la descripción del sector realizado en la *Memòria justificativa*, se contempla una extensión mínima de 45,76 ha, sin que se llegue a justificar la causa del recorte que se produce, ya que la zona mínima del sector contemplado de la IBA 140, debería incorporar un mínimo de 85 hectáreas.



4.- Les Marines de Sant Boi (TM Sant Boi de Llobregat)

Tipología principal de hábitat

Se trata de un sector agrícola que se sitúa dentro del área deltaica arcillo-limosa. Por ello es recorrido por con un buen número de canales con agua procedente del río Llobregat mediante la del *Canal de la Dreta*. El sistema de recogida de las aguas, los pluviales, conserva el agua de forma permanente, creando pequeños hábitats acuáticos.

Descripción del Sector

El sector se sitúa a montaña del trazado de la vía del tren de la línea de Vilanova-Barcelona, al este hasta el límite de la Pota Sud (Ronda de Dalt), incluyendo el bosque del canal de la Ribera. Hacia el río Llobregat, llega hasta el mismo canal de la Dreta, del que incluye 1,5 kilómetros de su margen derecho. La zona más próxima a la autopista C-32, coincide con la delimitación de la IBA del sector.

Se trata de una zona agrícola, activa, pero muy tranquila. Forma parte del sector agrícola mejor conservado y productivo de todo el Delta. Está conformado por parcelas de medianas dimensiones, pero que no suelen estar valladas entre ellas, por lo que, para las aves, la zona funciona como un gran espacio semicontinuo.

La rotación de cultivos es alta y la producción continua. No obstante, los campos de alcachofas son predominantes en la zona, como en todas las contiguas.

Vale la pena señalar que el cultivo de la alcachofa es un cultivo de ciclo largo. La recogida del producto también se alarga durante meses, en los cuales no se pueden utilizar biocidas. A lo largo de estos meses de producción, los campos son plenamente compatibles con la biodiversidad, hasta el punto de que se convierten en zona de alimentación de un gran número de especies de paseriformes y rapaces. Es especialmente relevante el número de parejas reproductoras de lavanderas boyeras (*Motacilla flava*) que se reproducen en estos campos. La densidad de parejas es mucho más alta que la que se encuentra en su hábitat natural.

Peculiaridades

El hecho de limitar con el canal de la Dreta le confiere un valor añadido, ya que este canal es un conector directo con el río para anfibios, reptiles y mamíferos acuáticos.

Otra peculiaridad de este sector la constituye el canal de laminación de la Ribera. Se trata de un canal construido como medida de compensación tras la evaluación del impacto ambiental de una de las obras del llamado Plan Delta, la Pota Sud, que conecta la Ronda de Dalt y la C-31. Fue construida a finales de los 90s, con la aportación de un 85% de fondos europeos. De los 3,2 kilómetros de canal, el tramo, de 1,2 kilómetros que transcurre por este sector es el único no incluido en la ampliación.

El canal posee uno de los bosquetes de ribera (álamos, chopos, tarayes, fresnos, etc) mejor conservados de toda la llanura deltaica, que sirve como zona de refugio y alimentación para numerosas especies de aves migratorias (mosquiteros, currucas, papamoscas, colirrojos reales, etc.) e invernantes (principalmente fringílidos). También alberga una buena población nidificante de pájaros moscones (*Remiz pendulinus*), carriceros comunes (*Acrocephalus scirpaceus*), así como de ruiseñores



bastardos (*Cettia cetti*) y comunes (*Luscinia megarhynchos*). Cumple una función de corredor biológico entre el río y las zonas húmedas interiores.

El principal problema que padece el sector viene dado por la barrera provocada por las carreteras que lo seccionan del sector más próximo al río, ya que, desgraciadamente, no disponen de ningún paso para la fauna.

Reconocimiento histórico de los valores ambientales de la zona

Este sector de la IBA 140 fue incorporado en la revisión del inventario de IBA realizado en 2011. Pese a ello no se ha llegado a plantear su protección. No obstante, es una zona incluida en los censos de invernantes desde hace muchos años y es bien conocida por su relevancia para las rapaces, sobre todo como zona de alimentación y paso.

Según el Informe del Servei de Fauna i Flora el Sector es relevante para un mínimo de 42 especies del Anexo I de la Directiva Aves:

Alcedo atthis, Aegypius monachus, Anthus campestris, Aquila fasciata, Aquila pennata, Ardea purpurea, Asio flammeus, Burhinus oedicnemus, Calandrella brachydactyla, Caprimulgus europaeus, Charadrius morinellus, Ciconia ciconia, Ciconia nigra, Circaetus gallicus, Circus aeruginosus, Circus cyaneus, Circus pygargus, Coracias garrulus, Egretta alba, Egretta garzetta, Emberiza hortulana, Falco columbarius, Falco eleonora, Falco naumanni, Falco peregrinus, Falco vespertinus, Gelocheilidon nilotica, Grus grus, Himantopus himantopus, Larus audouinii, Larus melanocephalus, Lullula arborea, Luscinia svecica, Milvus migrans, Milvus milvus, Nycticorax nycticorax, Pandion haliaetus, Pernis apivorus, Plegadis falcinellus, Pluvialis apricaria, Porzana porzana, Sylvia undata, Porzana parva, Porzana pusilla.

Según el método del Servei de Fauna i Flora

Según la tabla del sector presentada en el Informe, presenta 42 especies de aves, con una valoración de 19,9 puntos y un valor porcentual total de 25,13, resultando de la combinación de los tres valores un índice de 87,03.

En el mismo apartado remarca la singularidad del área en relación a las concentraciones de gaviotas que se producen, sobre todo gaviotas cabecinegras (*Larus melanocephalus*), aunque también de gaviotas de Audouin (*Larus audouinii*). Igualmente hace referencia a que forma parte del corredor migratorio interior del Delta para rapaces.

Memòria justificativa

En la *Memòria justificativa* no se hace ninguna referencia a este sector. No justifica la exclusión de esta zona de la IBA 140, pese a los valores reconocidos en el Informe del Servei de Fauna.

No quedan claras cuáles pueden ser las razones que pudieran justificar la no inclusión de esta zona.

Respecto a la superficie contemplada



El área del conjunto de este sector de la IBA 140 suma unas 175 hectáreas, siendo una de las zonas de mayores dimensiones no contempladas en la ampliación de la ZEPA ES0000146.



5.- Sector norte de la zona agrícola de El Prat al sur del casco urbano (TM El Prat de Llobregat)

Tipología principal de hábitat

Zonas agrícolas en proceso de transformación.

Descripción del sector

Esta zona agrícola, incluida en la IBA 140, se mantenía en perfecto estado de conservación natural hasta primeros del 2021. Justo tras la llegada de la Carta de Emplazamiento, comenzaron las obras para urbanizar todo este sector, a pesar de la pérdida de vigencia de la DIA en la que se fundamentaba, decidieron actuar por la vía de los hechos consumados antes de una posible paralización de las obras.

La zona forma parte y ha reunido los mismos valores ambientales que la presentada en el Servei de Fauna i Flora como El Prat. Camps S poble. El conjunto de esta zona agrícola constituye uno de los puntos calientes para las aves del Delta, que viene dado por su situación entre las reservas naturales, el río Llobregat y la práctica de agricultura “amigable” con el entorno (en este caso por imperativos aeroportuarios, ya que no se permite la instalación de invernaderos).

Los campos de cultivo afectados por esta urbanización, conocida como ARE SUD, han tenido especial relevancia para alcaravanes, chorlitos dorados y gaviotas cabecinegras, entre otros.

Los valores de este sector son los mismos que el resto de la IBA 140 de la que forma parte y que han sido reconocidos en la propuesta de ampliación que señala la *Memòria justificativa*, y que el Servei de Fauna i Flora había delimitado como El Prat. Camps S poble. En la propuesta en exposició se propone llegar hasta el mismo límite de estos campos, por lo que se puede deducir que, de no ser por un antiguo proyecto urbanístico que pendía sobre la zona y que se ha comenzado a ejecutar a toda prisa, los campos afectados habrían sido incluidos en la propuesta de ampliación, ya que eran reconocidos sus valores ambientales.

Se trata de otro caso de prevalencia de criterios urbanísticos sobre los científicos.

Reconocimiento histórico de los valores ambientales de la zona

Los campos agrícolas del Prat, situados entre el casco urbano y las reservas naturales de cal Tet-ca l'Arana, no han sido contemplados como zona a proteger hasta el año 2018, en el que se realizó una nueva propuesta del *Pla Protecció del Medi Natural i del Paisatge del delta del Llobregat* y que contemplaba una ampliación de la ZEPA ES0000146. En esta propuesta inicial la denominación de la zona era la de Camps de cal Nani – cal Dominguet, con una extensión de 71,9 ha. En la propuesta previa que se presentó a finales del 2021 se mantenía la misma denominación y extensión. En la propuesta expuesta a exposició pública se seguía manteniendo el mismo nombre, aunque la delimitación se incrementaba hasta 90,2 ha, de tal forma que enrasa con la zona ocupada por las obras del ARE SUD.

Según la *Memòria justificativa* el Sector es relevante para un mínimo de 58 especies del Anexo I de la Directiva Aves:

Aegypius monachus, Acrocephalus melanopogon, Alcedo atthis, Anthus campestris, Aquila pennata,

Ardea purpurea, Ardeola ralloides, Asio flammeus, Botaurus stellaris, Burhinus oediconemus, Calandrella brachydactyla, Calidris pugnax, Caprimulgus europaeus, Charadrius morinellus, Chlidonias hybrida, Chlidonias niger, Ciconia ciconia, Ciconia nigra, Circaetus gallicus, Circus aeruginosus, Circus cyaneus, Circus pygargus, Coracias garrulus, Crex crex, Egretta alba, Egretta garzetta, Emberiza hortulana, Falco columbarius, Falco eleonora, Falco naumanni, Falco peregrinus, Falco vespertinus, Ficedula albicollis, Gelocheilidon nilotica, Glareola pratincola, Grus grus, Himantopus himantopus, Hydroprogne caspia, Larus audouinii, Larus melanocephalus, Hydrocoloeus minutus, Ixobrychus minutus, Lullula arborea, Luscinia svecica, Milvus migrans, Milvus milvus??

Según el Informe del Servei de Fauna i Flora

En el informe se delimita la zona de forma genérica, contemplando el conjunto del espacio.

En la tabla correspondiente a 'El Prat. Camps S poble', se presentan 58 especies de aves, con una valoración de 26,5 y un porcentaje de 41,51% de las especies que son seguras. Resultando un Índice de 126,01. Indicando que este índice tan elevado es consecuencia de la proximidad del nuevo cauce del Llobregat y de la presencia en la zona de los llamados **estanyats** temporales.

En la **Memòria justificativa** el sector es denominado como Camps de cal Nani – cal Dominguet, vale la pena señalar que este topónimo sólo es el de una parte del sector, la de las masías más próximas a las reservas naturales. Estas parcelas fueron las primeras que se contemplaron proteger en las propuestas iniciales del 2017. Posteriormente, y poco a poco se ha ido reconociendo los valores del conjunto y consecuentemente incrementado la zona propuesta, aunque no ha llegado a incluir todo este sector de la IBA 140.

En la misma Memoria se indica que el Sector incluye las principales zonas de invernada de *Burhinus oediconemus* y *Pluvialis apricaria*. Una de las dos zonas de invernada preferentes para estas especies estaba en los campos que están siendo urbanizados. También era una zona muy propicia para las inundaciones temporales de campos agrícolas, llamadas **estanyats**, zonas de descanso y alimentación para un gran número de limícolas y láridos procedentes del río Llobregat.

Los **estanyats** son otra de las incongruencias con este delta, la Generalitat reconoce su aportación al mantenimiento de un gran número de especies relevantes de aves, pero pese a ser conscientes de su desaparición, no hace nada por conservarlas. Y es una cuestión que nada tiene que ver con la sequía, más bien con la incompetencia en la gestión.

Respecto a la superficie contemplada

La zona ocupada comprende unas 20 hectáreas que formaban una uniformidad con el resto de esta zona agrícola. Vale la pena recordar que el conjunto de campos de cultivo entre el casco urbano de El Prat de Llobregat y el mar, antes de las obras del llamado Plan Delta, ocupaban casi 900 hectáreas. Actualmente ya no llegan al centenar de hectáreas.

No deja de ser curioso que un espacio al que se le están reconociendo unos valores naturales tan relevantes para las especies de aves del Anexo I de la Directiva de Aves, no haya sido contemplado como zona a proteger hasta hace relativamente poco tiempo. Por otro lado, el que la superficie a proteger haya ido incrementándose durante este corto espacio de tiempo pone de manifiesto una vez



más el escaso interés que las diferentes administraciones responsables de este espacio han tenido en estudiar, evaluar y reconocer los espacios que merecen ser protegidos.



6.- Antiguo cauce del río Llobregat (brazo muerto del Llobregat) (TM El Prat de Llobregat y Barcelona)

Tipología principal de hábitat

Antiguo brazo de río.

Descripción del sector

Ha constituido el único brazo activo del río Llobregat durante los últimos 400 años, hasta que, en el 2004, por acción humana, el agua superficial dejó de circular por este brazo. No obstante, sigue circulando por el freático, ya que constituye una zona de especial permeabilidad. Esta circulación se ha constatado desde su desconexión, de forma que en cuanto las condiciones lo han permitido, ha revivido con fuerza.

Es necesario recordar que no siempre el proyecto de desvío del río Llobregat, había contemplado la eliminación de este brazo. También vale la pena recordar que el mismo proyecto de desvío fue anulado mediante sentencia firme por el Tribunal Supremo. Pese a ello, en el 2007 se contempló su total eliminación para la construcción de una gran estación ferroviaria, que hasta la fecha no se ha ejecutado. No obstante, el Puerto de Barcelona lo sigue intentando en base a una DIA del 2007.

Reconocimiento histórico de los valores ambientales de la zona

La protección de este tramo del río Llobregat fue solicitada mediante la emisión de informes para la propuesta de ampliación de la ZEPA ES0000146 del año 2001. Igualmente, se contempló su inclusión en el "Pla Especial de l'any 2004 elaborat pel Servei de Protecció i Gestió de la Fauna".

Se trata de un sector que desde 1992 siempre ha estado incluido en la delimitación de la IBA 140, lo que nunca ha sido tenido en consideración a la hora de evaluar las intervenciones sobre el mismo.

Según el Informe del Servei de Fauna i Flora el Sector es relevante para un mínimo de 55 especies del Anexo I de la Directiva Aves:

Acrocephalus melanopogon, Acrocephalus paludicola, Alcedo atthis, Anthus campestris, Aquila pennata, Ardea purpurea, Ardeola ralloides, Asio flammeus, Botaurus stellaris, Burhinus oedicnemus, Calandrella brachydactyla, Chlidonias hybrida, Chlidonias niger, Larus genei, Ciconia ciconia, Ciconia nigra, Circus aeruginosus, Coracias garrulus, Crex crex, Egretta alba, Egretta garzetta, Emberiza hortulana, Falco columbarius, Falco eleonora, Falco peregrinus, Gelochelidon nilotica, Glareola pratincola, Grus grus, Himantopus himantopus, Hydroprogne caspia, Larus audouinii, Larus melanocephalus, Ixobrychus minutus, Lullula arborea, Luscinia svecica, Milvus migrans, Milvus milvus, Nycticorax nycticorax, Pandion haliaetus, Pernis apivorus, Phoenicopterus roseus, Platalea leucorodia, Plegadis falcinellus, Porphyrio porphyrio, Porzana porzana, Recurvirostra avosetta, Sterna hirundo, Sternula albifrons, Sylvia undata, Sterna sandvicensis, Tringa glareola, Porzana parva, Porzana pusilla, Falco vespertinus, Hydrocoloeus minutus,

Según el Informe del Servei de Fauna i Flora

En el informe la zona se denomina como El Prat. Riu Vell. Indica que los valores contemplados son los que tenía antes de que el espacio fuese alterado. Hay que señalar que estos valores han desaparecido de forma progresiva durante los últimos años, aunque no del todo. Eso sí, esta tendencia negativa se



ha producido siempre por causas antrópicas y más concretamente a intervenciones del Puerto de Barcelona.

La evaluación da un total de 55 especies de aves, con una valoración de 27,5 y un 47,27% de las especies seguras. Como combinación de los tres valores resulta un índice de 129,77, uno de los más altos contemplados en el informe.

En la **Memoria justificativa** no se hace ninguna referencia a este sector. Pese a la alta evaluación otorgada por el **Informe del Servei de Fauna i Flora**, hace oídos sordos al mismo y no justifica la no incorporación de esta importante parte de la IBA 140.

Queda claro que las consideraciones económicas siempre han estado por encima de los valores y los criterios ornitológicos de este tramo del Llobregat. Recordemos que en la zona no es aplicable la Directiva sobre los Hábitats. Las administraciones competentes han consentido la degradación de la zona por actuaciones antrópicas premeditadas que han llevado a la situación actual. Este tramo final de cauce ya estaba incluido en la IBA 140 desde el año 1992 y se mantuvo en las revisiones del inventario de IBA de 1998 y de 2011, por lo que siempre han sido conscientes de sus valores reconocidos en el inventario de IBA.

Por último, señalar que para las estaciones ferroviarias proyectadas en la zona en base a la DIA del 2007 se han solicitado fondos europeos.

Entorno del río Llobregat entre El Prat y L'Hospitalet de Llobregat incluidos en la IBA 140

Entre los términos municipales de El Prat y de L'Hospitalet de Llobregat, separados por el río que les da nombre, aún se encuentra un conjunto de zonas con un alto grado de naturalización.

El río Llobregat constituye el eje vertebrador de la comarca y de sus espacios naturales. La zona es un gran corredor utilizado por muchas especies de aves en sus migraciones o movimientos locales. Se trata de una divisoria natural entre el entorno altamente urbanizado de la comarca del Barcelonès, de la que la zona que se comenta de L'Hospitalet es la excepción, y los terrenos aun ampliamente bien conservados del hemidelta sur. Este río, además, marca la divisoria entre dos variantes de climas mediterráneos, lo que constituye un límite de distribución de especies vegetales y un eje migratorio costa-Pirineo para aves.

En este sector, los espacios naturales que quedan en L'Hospitalet y los que se conservan a la misma altura de El Prat, son utilizados por especies de aves similares y, a la vez, complementarias.

En el tramo del río entre estos sectores se encuentra el dormitorio de ardeidas más importante del Delta. Su supervivencia depende de la protección del entorno del río y de sus alrededores, en los cuales descansan, estableciendo su predormitorio. No escogen como lugar para reunirse y descansar diariamente ningún lugar protegido como espacio natural de protección especial, sino un entorno seguro, con una estructura de la vegetación de ribera y un cauce de agua que les da seguridad. Una concentración de especies protegidas sin parangón en el conjunto del entorno de Barcelona y el litoral central catalán.

Creemos que todas estas zonas son vitales para la preservación de los valores del río, a la vez que son dignas de preservación por sí mismas, así como por su ubicación estratégica en el delta.

En consecuencia, y pese a la división a la que han sido sometidas en los informes presentados las consideramos parte de un mismo sector. La no protección del conjunto acabaría afectando a todas las zonas que lo componen, así como a las especies que habitan la zona. Teniendo consecuencias en el



río y su función como corredor. Por ello, nos centramos en la zona de la IBA 140 no incluida en la propuesta de ampliación de la ZEPA ES0000146.



7.- La Ribera del Prat (TM El Prat de Llobregat)

Tipología principal de hábitat

El área agrupa un conjunto diverso de hábitats que se complementan; campos de cultivo y grandes eriales, cruzados por amplios canales de riego, zonas de inundación temporal, balsas con aguas permanentes rodeadas por pequeños bosques de ribera bien conservados y desarrollados.

Descripción del Sector

El sector se ubica en el extremo norte del término municipal de El Prat. Lo conforman campos de cultivo, eriales, pequeñas lagunas y canales de riego. Está delimitado por la autovía C-31 hacia el mar, la Pota Sud de la autovía C-32 hacia la montaña y con el lecho del río Llobregat al este.

Dentro del sector destacan:

- El entorno del **Canal de la Dreta del Llobregat, la Corredora Superior** y sus derivaciones.
- **La balsa de laminación de la Pota Sud y la Bassa del Prat.** Esta última se sitúa justo en el centro del sector. Constituye una zona húmeda, incluida dentro del inventario catalán de zonas húmedas con el código: 08001106.
- **Los eriales de la Ribera**, que conforman la parte del sector más próximas al río Llobregat.

Tanto las balsas como los canales adyacentes son importantes como zonas de alimentación de las garcetas comunes, martines pescadores, martinetes y, en los últimos tiempos, también para moritos. Los eriales de la Ribera forman parte de un rosario de eriales y campos de cultivo abandonados que se sitúan en las proximidades y a lo largo del cauce del Llobregat.

Estos eriales dan servicio al corredor migratorio del río Llobregat a lo largo de toda la *Vall Baixa* y el Delta. Se trata de las piezas que hacen girar el engranaje del entorno del río. Su papel es destacado para la protección del mismo río, como se pone de manifiesto en la ficha de la *Vall Baixa*.

Peculiaridades

El hecho de que el canal de la Dreta y su derivación principal la corredora Superior, atraviesen el área, otorga a la zona una conexión directa con el río Llobregat para anfibios, reptiles y mamíferos acuáticos, en un delta del Llobregat muy afectado por la fractura paisajística y los obstáculos que las vías de comunicación terrestre y férrea representan.

El principal problema que padece este sector es el mismo que sufren otros sectores del Delta, las barreras provocadas por las carreteras e infraestructuras que, en este caso no lo seccionan, pero sí que lo rodean en gran medida. No obstante, como hemos comentado, el contacto directo con el lecho del río Llobregat dota esta zona de una singularidad zoológica en el conjunto del delta.

Reconocimiento histórico de los valores ambientales de la zona

La protección del conjunto de la zona no se ha llegado a plantear, pero la parte central, formada por la Bassa del Prat ya fue contemplada en la propuesta de “Decret sobre l’ampliació de les Reserves Naturals Parcials del Delta del Llobregat del 1993”.

En el año 2001 fue inventariada en el catálogo de zonas húmedas de Cataluña como la *Bassa del Prat*,



incluida dentro del IZHC con el código: 08001106. Se trata de la única zona húmeda reconocida del Delta del Llobregat que no está incluida en la propuesta de ampliación de la ZEPA ES0000146.

La protección del conjunto del sector fue solicitada mediante la emisión de informes para la propuesta de ampliación de la ZEPA ES0000146 del año 2001. Igualmente, se contempló su inclusión en el "Pla Especial de l'any 2004 elaborat pel Servei de Protecció i Gestió de la Fauna".

En las diferentes propuestas del *Pla Protecció del Medi Natural i del Paisatge del delta del Llobregat* que se han realizada en los últimos 12 años siempre se ha contemplado la protección del lecho contiguo del río Llobregat, por lo que, el sector ya limitaba con las zonas a proteger desde su inclusión en la IBA 140.

Según los datos del Informe del Servei de Fauna i Flora el Sector es relevante para un mínimo de 39 especies del Anexo I de la Directiva Aves:

Alcedo atthis, Anthus campestris, Aquila pennata, Ardeola ralloides, Asio flammeus, Burhinus oediconemus, Calandrella brachydactyla, Caprimulgus europaeus, Ciconia ciconia, Ciconia nigra, Circaetus gallicus, Circus aeruginosus, Circus cyaneus, Circus pygargus, Coracias garrulus, Egretta alba, Egretta garzetta, Emberiza hortulana, Falco columbarius, Falco eleonora, Falco peregrinus, Larus audouinii, Larus melanocephalus, Ixobrychus minutus, Lullula arborea, Luscinia svecica, Milvus migrans, Milvus milvus, Nycticorax nycticorax, Pandion haliaetus, Pernis apivorus, Pluvialis apricaria, Porphyrio porphyrio, Porzana porzana, Sylvia undata, Porzana parva, Porzana pusilla, Falco vespertinus, Aegypius monachus.

Según el método del *Servei de Fauna i Flora*

El valor de este sector viene dado por su heterogeneidad, así como por su proximidad física al Llobregat.

Tras el análisis de los datos y la tabla presentada en el informe del *Servei de Fauna i Flora* hemos observado ciertas deficiencias al no haberse contemplado la presencia habitual de alguna de las especies de aves que en el informe no se consideran habituales, siendo el caso del martín pescador un ejemplo claro. La tabla resultante en aplicación de los mismos criterios del informe presentado da como resultado de esta evaluación la presencia de 39 especies de aves, con una valoración de 15,4 puntos finales, un porcentaje del 45,45% de las especies con presencia segura en la zona. El índice final es de 99,85.

Memòria justificativa

En la *Memòria justificativa* no se hace ninguna referencia a esta parte de sector. No justifica la exclusión de esta zona de la propuesta de ampliación de la ZEPA ES0000146, pese a los valores reconocidos en el Informe del *Servei de Fauna*.

Como en otros casos, creemos que su no inclusión responda a intereses urbanísticos sobre esta área.

Respecto a la superficie contemplada

El área de este sector pratense de la IBA 140 suma unas 90 hectáreas. La parte de L'Hospitalet suma 30 hectáreas dentro de la IBA y 10 hectáreas relevantes, aunque no incluidas en el inventario por su reciente evolución. Un total de 130 hectáreas cubren este importante tramo del Llobregat.





8.- Sector de la IBA 140 en la Vall Baixa del río Llobregat (TM de Sant Boi de Llobregat, Sant Joan Despí, Santa Coloma de Cervelló, Sant Feliu de Llobregat, Sant Vicenç dels Horts y Molins de Rei)

Tipología principal de hábitat

La zona está constituida por campos de cultivo en activo y abandonados. Algunos de ellos en avanzado estado de naturalización. Gran parte de la zona forma parte natural del lecho del Llobregat, complementándose con amplios eriales.

Descripción del Sector

Este sector comienza aguas abajo del puente de la carretera N-340, que cruza el río Llobregat a la altura de Molins de Rei y llegando hasta la planta de tratamiento de aguas del Llobregat situada junto al cauce entre los términos municipales de Sant Joan Despí y Sant Boi de Llobregat.

El tramo de cauce entre el puente de Molins de Rei y hasta el límite del término de San Boi, está totalmente encajonado por accesos viarios y ferroviarios, por lo que esta parte del sector forma un conjunto.

Ya entrados en el término de Sant Boi, el margen izquierdo queda liberado de la autovía y solo circula el tren de alta velocidad en acueducto, por lo que la zona entre el cauce, los eriales y campos de cultivo contiguos, son permeables e inundables.

Los eriales de la Vall Baixa

Los eriales de la Vall Baixa forman parte de un rosario de eriales y campos de cultivo baldíos que se sitúan en las proximidades y a lo largo del cauce del Llobregat. Estos eriales dan servicio al corredor migratorio del río Llobregat a lo largo de toda la Vall Baixa y el delta. Se trata de las piezas que hacen girar el engranaje del entorno del río. Su papel es destacado para la protección del mismo río, conforma “Buffers” imprescindibles para el funcionamiento del sector.

El erial más importante de la Vall Baixa está ubicado en el llamado **Pla d'en Mas**, que se sitúa ya en el límite con el delta del Llobregat. Seguramente se trata del erial más extenso de los situados en torno al cauce del Llobregat. Esto le confiere un atractivo especial para la avifauna que de forma regular utiliza estos espacios durante el paso migratorio. Hasta mediados del S.XX, estos eriales fueron un hábitat común la llanura deltaica, pero la profunda transformación que sufrió en la segunda mitad del siglo XX los ha relegado a una presencia casi testimonial.

Estos eriales ofrecen una contribución destacada a la biodiversidad deltaica. Suponen una zona de descanso y caza en el “salto” entre las sierras de Collserola y el Garraf durante la migración de rapaces. Igualmente se ha podido comprobar que se trata de una zona muy relevante para el trasiego y la migración entre las zonas interiores y la plana deltaica. No solo son relevantes para gran número de rapaces o ardeidas, también lo son para muchos passeriformes, algunos relevantes como el bisbita campestre. Aunque si para la presencia de alguna especie son relevantes estos eriales, es para los alcaravanes, que crían en los secanos interiores de Catalunya e invernan en los campos agrícolas del delta del Llobregat.

Peculiaridades

El conglomerado de campos de cultivo, baldíos, eriales y el conjunto formado por el cauce del



Llobregat adquieren una relevancia especial en este corredor y conector ecológico que constituye la Vall Baixa. Su mantenimiento también es fundamental para anfibios, reptiles y mamíferos. Tal es la abundancia de conejos en este sector, que además de relevante para las águilas perdiceras, llegó a suponer el lugar de alimentación escogido para el único lince ibérico (*Lynx pardinus*) que ha llegado a Catalunya en los últimos cien años.

El principal problema que padece el sector es análogo al que sufren otros sectores del Delta: las barreras provocadas por las carreteras e infraestructuras. En este caso el problema adquiere una dimensión especial, ya que el cauce del río Llobregat en la Vall Baixa está encajonado entre dos autopistas y la plataforma de vías del tren de alta velocidad. Para la construcción de estas infraestructuras que encajonaron el cauce a finales de los años noventa y primeros dos mil, se eliminaron meandros y se excavó el lecho del río. Estas obras formaban parte del llamado Plan Delta y recibieron porcentajes muy altos de fondos europeos para su ejecución. Es incomprensible que a lo largo de este encajonado tramo del río, aun se le “racanee” la protección de alguna de sus partes en base a criterios no científicos. El cajón se abre al llegar al final del valle, lo que da aún más sentido a la protección de esta parte final del sector de la IBA en la Vall Baixa que penetra en el delta del Llobregat.

Reconocimiento histórico de los valores ambientales de la zona

El reconocimiento de los valores ornitológicos de la Vall Baixa y el tramo de río Llobregat que transcurre por ella, no han sido puestos de relieve hasta hace pocos años. Esto ha supuesto que su protección no se haya contemplado hasta épocas recientes.

Fue durante los primeros dos mil cuando comenzaron a aparecer ornitólogos y grupos naturalistas que, mediante el seguimiento sobre el terreno, pusieron en valor el conjunto de este territorio. La disponibilidad de estos primeros datos fueron claves para la inclusión de este sector en la revisión de la IBA 140 del 2011.

En las diferentes propuestas del *Pla Protecció del Medi Natural i del Paisatge del delta del Llobregat* que se han realizada en los últimos 12 años se ha ido incrementando la delimitación de todo este sector de la Vall Baixa. En los informes internos del 2014 ya se contemplaba la inclusión de una parte importante del mismo.

En el año 2018, se elaboró una nueva propuesta de *Pla Protecció del Medi Natural i del Paisatge del delta del Llobregat* en la que si se contemplaba la inclusión de todo el lecho hasta el puente de Molins de Rei, incluyendo las partes actualmente seccionadas del cauce. También se incluían los eriales del *Pla d'En Mas*.

En posteriores versiones se comenzó a reducir la delimitación del espacio a proteger, hasta quedar tan solo la zona urbanísticamente considerada como *Sistema Hidráulico (SH)*.

A partir de los datos del Informe del Servei de Fauna i Flora el Sector es relevante para un mínimo de 39 especies del Anexo I de la Directiva Aves:

Alcedo atthis, Aegypius monachus, Anthus campestris, Aquila fasciata, Aquila pennata, Ardea purpurea, Asio flammeus, Burhinus oedicephalus, Calandrella brachydactyla, Caprimulgus europaeus, Ciconia ciconia, Ciconia nigra, Circaetus gallicus, Circus aeruginosus, Circus cyaneus, Circus pygargus, Coracias garrulus, Egretta alba, Egretta garzetta, Emberiza hortulana, Falco columbarius, Falco eleonorae, Falco peregrinus, Falco tinnunculus, Glareola pratensis, Grus grus, Himantopus himantopus, Icthyophaga caryocollis, Lullula arborea, Luscinia svecica, Milvus migrans, Milvus milvus,



Nycticorax nycticorax, *Pandion haliaetus*, *Pernis apivorus*, *Plegadis falcinellus*, *Pluvialis apricaria*, *Sylvia undata*, *Tringa glareola*.

Según el método del Servei de Fauna i Flora

La relevancia de este sector viene dada por su valor estratégico a lo largo del corredor migratorio hacia, y desde el interior, así como por su proximidad física al mismo río Llobregat. Realmente, la zona más próxima al cauce del Llobregat no es segregable bajo criterios ambientales.

Tras el análisis de los datos y las tablas presentadas en el informe del Servei de Fauna i Flora para este sector, hemos observado ciertas deficiencias al no haberse contemplado como de presencia habitual algunas de las especies de aves que en el informe. Contrastando con la información disponible de forma pública, se puede constatar su presencia habitual durante algún periodo del año ornitológico.

La misma estrategia de subdivisión del conjunto del área en sectores análogos no es científicamente sostenible, por lo que hemos elaborado una sola tabla para toda la parte de la IBA 140 de este sector no incluida en la propuesta de ampliación de la ZEPA ES0000146. La tabla resultante en aplicación de los mismos criterios del Informe del Servei de Fauna i Flora, da como resultado de esta evaluación la presencia de 39 especies de aves, con una valoración de 19,9 puntos finales, un porcentaje del 45,23% de las especies con presencia segura en la zona. Siendo el Índice final de 104,13.

Memòria justificativa

En la *Memòria justificativa* no se hace ninguna referencia a la parte de este sector de la IBA 140 no propuesta en la ampliación de la ZEPA ES0000146. No justifica la exclusión de estas zonas, pese a los valores que le son atribuibles y que no niega.

En este caso, creemos, que la causa de la delimitación insuficiente no es debida a planes urbanísticos concretos, dadas las características inundables del sector. Pero, como la misma Memoria Justificativa indica, se han seguido criterios de delimitación ligados a calificaciones urbanísticas. En todo este sector, se han limitado a incorporar la zona que la última revisión del *Plan especial del Parc Agrari* califico como *Sistema Hidráulico (SH)*. Por lo que supone una reiterada reincidencia en hacer prevalecer criterios y calificaciones urbanísticas por encima de las consideraciones ornitológicas o de los informes científicos aportados.

Respecto a la superficie contemplada

El área de la IBA 140 de este sector de la Vall Baixa no incluida en la propuesta de ampliación de la ZEPA ES0000146, suma unas 155 hectáreas. Aproximadamente supone la mitad del total de la IBA en la Vall Baixa y el curso medio del río Llobregat.



Firmado:



Cristina Sánchez
Delegada en Catalunya
SEO BirdLife



Jose García
Vicepresidente
DEPANA

Barcelona, 29 de mayo de 2023